

ORDENANZA N° 84/14.-

Crespo – E. Ríos, 19 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La necesidad de realizar la primera modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2015, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible ampliar la Partida Presupuestaria correspondiente a Aportes No Reintegrables Nacionales, por un lado, debido al ingreso efectivo de aportes nacionales, con destino específico a la construcción de viviendas, del “Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales”, de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, según Convenio ratificado por Decreto N° 491/14, en fecha Noviembre 2014. Y por otro lado, debido al ingreso efectivo de pesos Dos Millones Novecientos Trece Mil Novecientos con 48/100 (\$ 2.913.900,48), con destino específico a pavimentación de calles internas del Parque Industrial de Crespo, según Resolución N° 355 del Ministerio de Industria de la Nación, de fecha 21 de Noviembre de 2014.

Que se prevé, además, el ingreso de la suma de pesos Tres Millones Seiscientos Mil (\$ 3.600.000,00) para pavimentación de arterias de la ciudad, en razón de haber suscripto la Municipalidad de Crespo un Convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Que conforme a lo prescripto en el Artículo 155° de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, en su primera parte dispone que, “...el Departamento Ejecutivo no podrá efectuar gasto alguno que no esté autorizado por el Presupuesto vigente o por Ordenanzas Especiales, que tengan recursos para su cumplimiento...”.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese efectuar la Primera Modificación Presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos perteneciente al año 2015, discriminada en Planillas Sintéticas del Presupuesto de Gastos y Recursos que adjuntas forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese afectar al Cálculo de Recursos, la suma de Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 16.450.000,00) en la Partida de Jurisdicción Nacional, Aportes No Reintegrables Nacionales y así mismo, dispónese afectar al Presupuesto de Gastos la suma de Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 16.450.000,00) lo que afecta cuantitativamente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2015 alcanzando un total de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta con 05/100 (\$164.879.140,05)

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto General aprobado, a las modificaciones introducidas por la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-